



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2022 00157 00

En atención al escrito allegado por la abogada de la parte actora (archivo 18), en donde se observa la inscripción de las medidas de embargo ordenada, se dispone:

Decretar el secuestro del INMUEBLE identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 50N-20465346, de propiedad de los demandados **MARROQUIN TORO FABIO AUGUSTO y TISZAY GARCIA JULIETTE**. Para tal efecto, se comisiona al señor **Juez Civil Municipal de Bogotá Reparto, Alcalde Local respectivo y/o Consejo de Justicia de la localidad que corresponda**, a quienes se les conceden amplias facultades, inclusive las de designar secuestre y fijarle gastos; secretaria elabore el despacho comisorio con los insertos del caso, el cual deberá ser tramitado por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>02/11/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>	
<u>No. 189</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	